

el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Valenzuela de Calatrava, a 24 de octubre de 2000.- El Presidente, Antonio Mora Almodóvar.

Número 5.978

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2000, mediante créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.000.000
	Total créditos extraordinarios	1.000.000

ESTADO DE GASTOS

BAJAS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	1.000.000
	Total anulaciones o bajas igual a los créditos extraordinarios	1.000.000

Villamayor de Calatrava, a 24 de octubre de 2000.- El Alcalde, Manuel Muñoz Hervás.
Número 5.979

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Al haberse celebrado oposición-concurso con resultado negativo en cuanto a la aprobación de aspirantes para la plaza de Archivero, a tiempo parcial, se abre nuevo periodo de presentación de instancias para las pruebas, conforme al siguiente detalle:

En resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2000, en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2000, por la que se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 500.000 ptas para la contratación temporal de un Archivero, se ha decidido aprobar las Bases que han de regular su contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y convocar las correspondientes pruebas de acceso conforme al contenido siguiente:

BASES:

1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Se convoca una plaza de Archivero para el servicio del Ayuntamiento de conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1999 (DOCM de 22-12-1999) de la Consejería de Educación y Cultura.

1.2.- Modalidad de contratación, jornada, duración y retribución.

El contrato de trabajo tendrá una duración de un año, a tiempo parcial de 20 horas semanales.

La jornada de trabajo será de 20 horas/semanales.

La retribución bruta será de 1.390.578 pesetas/año.

2ª.- Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos durante el plazo de diez días naturales (atendiendo a la situación de la subvención al retrasarse el contrato), contados desde el día si-

guiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, durante horas de oficina.

Siendo los derechos de examen de 3.000 pesetas, y debiendo adjuntar resguardo con la instancia.-

3ª.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

3.2.- Junto con la instancia los aspirantes deberán acompañar mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso.

4ª.- Sistema de selección.

4.1.- La selección se realizará mediante sistema de concurso-oposición.

4.2.- La oposición constará de los ejercicios que se expresan a continuación, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio.

4.3.- Fase oposición: Constará de tres ejercicios:

a) Desarrollar por escrito durante una hora un tema extraído al azar de los incluidos en el anexo I (A). La Comisión de selección podrá utilizar el sistema de test de respuestas alternativas.

b) Desarrollar por escrito durante una hora un tema extraído al azar de los incluidos en el anexo I (B). La Comisión de selección podrá utilizar el sistema de test de respuestas alternativas.

c) Supuesto práctico sobre organización e instalación de documentos. (*)

El plazo máximo para el desarrollo de estos ejercicios será de 3 horas.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Posteriormente se realizará una media aritmética entre los tres para obtener la puntuación media.

4.4.- Fase Concurso.- Sólo participarán e esta fase aquellos aspirantes que hubieran superado la Fase de Oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 3 puntos.

Serán méritos valorables los siguientes:

Titulación académica:

Licenciado universitario: 1 punto.

Formación: Un máximo de 1 punto por cursos realizados, valorados libremente por la Comisión de selección:

- Cursos de Archivística o Bibliotecomanía: Desde 40 hasta un máximo de 100 horas lectivas hasta un máximo total de 0,75 puntos. Por curso 0,25 puntos.

- Curso de Archivística o Bibliotecomanía: De más de 100 horas lectivas hasta un máximo total de 1 punto. Por curso 0,50 puntos.

El conjunto de la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 1 punto.

Experiencia profesional en archivos y bibliotecas:

La Comisión de selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajos) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 1 punto.

- Experiencia en archivos municipales o bibliotecas públicas municipales (por año): 0,25 puntos.

- Experiencia en otros archivos o bibliotecas públicas (por año): 0,15 puntos.

4.5.- Concluido el proceso selectivo el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta de resultados.

El Tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su contratación al aspirante que hay obtenido la puntuación más alta.